

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/376/2023

CNDH dirige Recomendación al IMSS por inadecuada atención en la intervención quirúrgica de una víctima, que derivó en la pérdida de movilidad de un miembro inferior

<< La atención otorgada a la víctima por el personal médico responsable del HGZ-24 fue inadecuada e inoportuna, principalmente por el área el Servicio de Anestesiología y Cirugía, toda vez que presentó una complicación del procedimiento anestésico, al cual no fue diagnosticada de forma oportuna

Luego de acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, al proyecto de vida y al acceso a la información en materia de salud en agravio de una víctima, paciente del Hospital General de Zona número 24 (HGZ-24) en Veracruz, por la inadecuada atención médica que le proporcionaron personas servidoras públicas de ese centro de salud, lo que derivó en afectaciones permanentes en una de sus extremidades inferiores, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 224/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La víctima ingresó al HGZ-24 el 23 de diciembre de 2022 para una cirugía de colecistectomía convencional, para lo cual, el personal médico encargado utilizó anestesia regional. Sin embargo, horas más tarde, se informó que la víctima presentaba dolor en el miembro pélvico derecho con disminución de fuerza y que se extendía a la rodilla.

El 28 de diciembre del mismo año, personal médico del HGZ-24 realizó una resonancia magnética a la víctima; sin embargo, le informaron que ya no era posible realizar una nueva intervención quirúrgica, toda vez que ésta se tenía que realizar dentro de las 48 horas posteriores a la primera cirugía, por lo cual, el 3 de enero de 2023, la víctima egresó del nosocomio con diagnóstico de disestesias (dolor crónico) en miembro pélvico derecho, por lo que e indicaron citas de seguimiento con Neurología, Rehabilitación, Anestesiología y Traumatología y Ortopedia, además de tratamiento.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Del análisis de las evidencias recabadas por la CNDH se determinó que la atención otorgada a la víctima por el personal médico responsable del HGZ-24 fue inadecuada e inoportuna, principalmente por el área el Servicio de Anestesiología y Cirugía, toda vez que la víctima presentó una complicación del procedimiento anestésico, al cual no fue diagnosticada de forma oportuna, por lo que no se le brindó el procedimiento quirúrgico adecuado.

Asimismo, se observó que la omisión de indicar la realización de una resonancia magnética de columna dorsolumbar e interconsulta al área de Neurocirugía condicionó una limitación en la movilidad de la extremidad pélvica derecha, por lo que se considera que el personal médico a cargo incurrió en inobservancia de lo establecido en la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 Del Expediente Clínico.

Ante estos hechos, la CNDH recomendó al IMSS que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas, se brinde la reparación integral por los daños causados a la víctima, así como a las víctimas indirectas del caso, que incluya la compensación en términos de la Ley General de Víctimas, y se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas a fin de que se les proporcione la atención médica y psicológica que requieran por las acciones y omisiones que dieron origen a la presente Recomendación, la cual deberá brindarse por personal profesional especializado, atendiendo a sus necesidades específicas; así como proveerle de los medicamentos convenientes a su situación, en caso de requerirlos.

Igualmente, se le recomendó colaborar ampliamente en el trámite y seguimiento de la vista administrativa que esta Comisión Nacional presente contra de las personas responsables en el Órgano Interno de Control en el IMSS, por la inadecuada atención médica proporcionada, así como lo relativo a la integración del expediente clínico, a fin de que se inicie el procedimiento que corresponda, a efecto de que dicha instancia realice la investigación respectiva y resuelva lo que conforme a derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, el IMSS deberá impartir un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos, que considere los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho de protección a la salud, así como la debida observancia y contenido de las NOM y las Guías de Práctica Clínica citadas en el cuerpo de la Recomendación, al personal médico de base del Servicio de Cirugía y Anestesiología del HGZ 24, el cual deberá ser efectivo para prevenir hechos similares a los del presente caso, mismo que deberá ser impartido por personal que acredite estar calificado y con suficiente experiencia en derechos humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Por otra parte, se le recomendó emitir dos circulares, una en la que se instruya al personal médico de base del Servicio de Cirugía y Anestesiología del HGZ 24, para que adopten medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que no se repitan los hechos que motivaron la presente Recomendación y la importancia de integrar correctamente el expediente clínico. Mientras la segunda deberá contener las medidas de prevención y supervisión, a fin de garantizar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003, “Utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado” en el apartado 5.13.1, con el objeto de que la actuación del personal médico internado de pregrado siempre cuenten con la supervisión y/o asesoría del médico adscrito.

La Recomendación 224/2023 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.
